

tador Asente principal incluyendo en su anterior menoscabos donde vele abonaria con testimonio de esta Resolucion.

Informe sobre la P^r de el Informe que hacen los Señores D^r. Antonio Rocamo pretensiones, D^r. Joseph Tomás López de Olvera Regidor y Fabio Vicente Antonio Alarcón Pérez; que acudan ante Jurado de la pretencion de Antonio Alarcón de Pérez, que velo se donde toca el metro en Cárdo de Leante y dar de Agosto proximo pasado; en el que exponen que haviendo conocido los papeleros presentados por el Real Reino y Real Provincia de su Magestad y Señor Alcalde de la Vila la de hiso dalgó de la Ciudad de Granada expedida en el año de mil seiscientos treintay tres por no tener fortificado en su Capital, la parte de tal hiso dalgó no anotado, tenido, ni Representado por tal; Por lo que les parece no tienen en su Ayuntamiento facultades para difieren a esta pretencion, y si solo acordar acuda donde toca; el qual viene ala letra: La Ciudad haviendo oido; se conforme con lo que contiene: Acordó acuda este interesado adonde toca y vere de su deuda como le combense.

Sobre la licencia, el Señor D^r. Salvador Linader Morato: Dijo se ha expuesto en las Asperas, que contada brevedad se celebre Tuna de Abasto para arreglar y arreglo del Rincón el precio de como se ha de bender el quanillo de Vino, mediante lo abreviado que se halla y perjuicio que experimenta el Público; Si ha deperimento y conveniente se hagan Montos de los Lendones que se derhazan en los Carnavales para uso del Público, segun hasta cosa se ha practicado, como tambien que veria convenientemente el que se convirtiere el Real Convento en las cuatro especies de Carne, Vino, Vino y Aceite y la de Valadura deben tener igual libertad que los demás generos en conformidad de lo mandado por V. M. y Señor, don Real Convento en su asunto, aunque separese el que dice no debe militan-